



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES DEL 8 DE JULIO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es paliar los daños sufridos por personas físicas y jurídicas en bienes y/o actividades económicas en el término municipal de Tafalla derivados de las graves inundaciones el 8 de julio de 2019, a través de la concesión de subvenciones complementarias a las del Gobierno de Navarra.

Estas ayudas se concretan en las siguientes actuaciones:

3.1.- PARA OBRAS DE REPOSICION O RECONSTRUCCION, solicitadas hasta el 31 de octubre inclusive.

3.1.1. Ayudas para Tasas por Licencias urbanísticas

3.1.2. Ayudas para Tasas por Ocupación de espacios públicos

3.1.3. Ayudas para Tasas por Licencia de actividad y/o licencias de apertura

3.2.- PARA ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE:
Ayudas para Tasas por vados y reservas de espacio

3.3. ALQUILER DE LOCALES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONOMICA por traslado temporal, dentro del término municipal de Tafalla

2.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA

Para esta convocatoria, los representantes municipales han comprometido la cantidad de 50.000 €, que provienen de las donaciones aportadas por particulares, empresas e instituciones. Esta cuantía corresponde a la aplicación presupuestaria 0.9200.48901 Subvención afectados inundaciones.

En el caso de que los importes derivados de las solicitudes de subvención sean superiores a 50.000 €, el Ayuntamiento podrá tramitar un expediente de modificación presupuestaria para incrementar dicha aplicación presupuestaria. En este caso se entenderá que la dotación económica para la subvención se modifica al alza de manera automática en el importe de la modificación.



3.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento de concesión es el de evaluación individualizada y se otorgarán por orden de solicitud hasta agotar el saldo de la aplicación presupuestaria prevista. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por personal del Área Económico Financiera.

La subvención se abonará en un único pago. Dicho pago se realizará en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de Resolución del órgano competente.

4.- BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas cuyos bienes y/o actividades económicas sitas en el término municipal de Tafalla han quedado afectados por las inundaciones del 8 de julio de 2019.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2019.

6.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla - o cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no sea entregada en el propio Ayuntamiento, ésta deberá mandarse escaneada por correo electrónico a ebalenzategui@tafalla.es una vez entregada en el registro correspondiente.

7.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de evaluación individualizada.

8.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras están disponibles en la Oficina Única del Ayuntamiento, se podrán consultar en la WEB del Ayuntamiento de Tafalla y se publicarán en el BON.